

informática



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Aprueban Tasa de Interés Moratorio (TIM) mensual, aplicable a los tributos administrados y/o recaudados para el año 2023**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023-A-MPL-N**

Nauta, 31 ENERO 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2023, en atención al Informe N° 023 -2023-GAT-MPL, de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio – Tasa aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para el presente ejercicio fiscal 2023, Informe N° 05 -2023-GAL-MPL-N, de la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído N° 1146 -2023-GM de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, ejerce su función normativa mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, dispositivos con rango de Ley según lo dispuesto por el artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el segundo párrafo del artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013 EF y sus modificatorias establece que: "La SUNAT fijará la Tasa de interés Moratorio respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT...";

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT, publicada en el Diario Oficial el peruano con fecha 17 de febrero del 2010, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria ha fijado una tasa de interés moratorio (TIM) en 1.2% mensual el que rige a partir del 01 de marzo del 2010;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente;

Municipalidad Provincial De Loreto Nauta  
Ex Copia Fiel del Original  
*Jhaver Hugo Pulva Mori*  
FEDATARIO  
Reg. N° 045 Fecha 21 FEB 2023



Vertical column of circular stamps and handwritten signatures on the left margin.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Ordenanza que aprueba la Tasa de Interés Moratorio (TIM) mensual, aplicable a los tributos administrados y/o recaudados para el año 2023**

**Artículo Primero.** - APROBAR la Tasa de Interés Moratorio (TIM) de uno punto dos por ciento (1.2%) mensual, aplicable a los tributos administrados y/o recaudados para el año 2023, por la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

**Artículo Segundo.** - ESTABLECER que la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aprobado mediante la presente Ordenanza, se mantendrá vigente tanto la SUNAT no lo modifique.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. Asimismo, se disponga su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta [www.muninauta.gob.pe](http://www.muninauta.gob.pe) y en el portal de transparencia correspondiente.

**Artículo Cuarto.** - PRECISAR, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de Mayor circulación de la Región.

**DISPOSICIÓN FINAL Y ÚNICA**

Facultar al alcalde para que mediante Decreto disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

